

Area de Conocimiento .....  
 2º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....  
 3º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....

Documentación que se adjunta:  
 Hojo de servicios  
 Fotocopia compulsado de los títulos administrativos  
 Fotocopia D.N.I.  
 Currículum profesional  
 Expediente académiico  
 Otra documentación

.....de ..... de 1989

Firma .....

Excmo. Sres. Consejero de Educación y Ciencia y Rector de la Universidad de .....

*ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Málaga a Profesores de Enseñanzas Medias.*

Con el fin de aportar Personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los grupos de investigación universitario, el Consejo Andaluz de Universidades acordó proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1989-90 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias.

Dada la acogida de esta iniciativa, el Consejo Andaluz de Universidades ha propuesto ampliar el número de Comisiones de Servicio, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Málaga, sita en Plaza del Ejido, s/n. El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 1989.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación:

- 5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2. Fotocopia compulsada de las Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3. Fotocopia del D.N.I.
- 5.4. Currículum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5. Expediente académico.
- 5.6. Otra documentación que el candidata considere oportuna unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarias.

Séptimo. En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección

no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

Octavo. La Comisión de selección podrá citar a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

Noveno. La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de septiembre de 1990, y podrá ser prorrogada por dos cursos académicos.

Décimo. La Comisión hará público, en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad, el baremo que utilizará para la evolución de las solicitudes presentadas.

Undécimo. Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Duodécimo. Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 IBOE del 281 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 IBOE del 181.

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**  
**UNIVERSIDAD DE MALAGA**

Número de Comisiones de Servicio: 3

Departamento: Zoología, Geología y Ecología  
 Area de conocimiento: Geología  
 Número: 1

Departamento: Matemáticas Aplicadas, Estadística, Investigación Operativa y Análisis Matemático  
 Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa  
 Número: 2

**ANEXO II**

Solicitud de Comisiones de Servicio para Profesores de Enseñanzas Medias en las Universidades Andaluzas.

Datos del solicitante  
 Apellidos .....  
 Nombre .....  
 N.R.P. .... D.N.I. ....  
 Categoría .....  
 Centro de destino (curso 89/90) .....  
 Teléfono particular .....  
 Domicilio particular c/ .....  
 .....Localidad .....

Datos de la Universidad y Departamento/s solicitados  
 Universidad .....  
 Departamento y Area de Conocimiento .....  
 (En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por orden de preferencia)  
 1º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....  
 2º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....  
 3º Departamento .....  
 Area de Conocimiento .....

Documentación que se adjunta:  
 Hoja de servicios

Fotocopia compulsada de las títulos administrativos
Fotocopia D.N.I.
Curriculum profesional
Expediente académico
Otra documentación

.....de ..... de 1989

Firma .....

Excmo. Sres. Consejero de Educación y Ciencia y Rector de la
Universidad de .....

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por lo que se convoca
concurso público de méritos para destinar en comisión de servi-
cio en la Universidad de Sevilla a Profesores de Enseñanzas Me-
dias.

Con el fin de aportar Personal con experiencia a los Departamentos
universitarios y como medida para fomentar la integración
de Profesores de Enseñanzas Medias en los grupos de investigación
universitaria, el Consejo Andaluz de Universidades acordó proponer
la reolización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar
en Comisión de Servicio durante el curso 1989-90 prorrogables por
otros dos Cursos Académicos o Profesores de Enseñanzas Medias.

Dada lo ocogida de esta iniciativa, el Consejo Andaluz de
Universidades ho propuesto ampliar el número de Comisiones de
Servicio, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar
en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destina-
dos en Centros dependientes de la Consejería de Educación y
Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que los candi-
datos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los
que figuron en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los
funcionarios de carrero que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de
Profesores de Enseñanzas Medias, con destino en la Comunidad
Autónomo de Andalucía.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se
convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la
Universidad de Sevilla, sita en C/ Son Fernando, 4. El plozo de
entrega de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 1989.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se ocompañará
la siguiente documentación:

- 5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de
publicación de esta Convocatoria.
5.2. Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde
se acredite el nombramiento como funcionario de carrero y la fecha
de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
5.3. Fotocopia del D.N.I.
5.4. Curriculum profesional con documentación original o com-
pulsada acreditativa del mismo.
5.5. Expediente académico.
5.6. Otra documentación que el candidato considere oportuna
unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatos se realizará por una
Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Univer-
sidades e Investigación y de la que formarán parte dos representa-
ntes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junto de Andalucía
y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportu-
nos o los correspondientes Departamentos Universitarios.

Séptimo. En el caso de que a juicio de lo Comisión de Selección
no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión
podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese
Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo nú-
mero de Profesores que Comisiones de Servicios queden declarados
desiertas.

Octavo. Lo Comisión de selección podrá citar a los candidatos,
en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista
individual en la que se debatirán los méritos alegados.

Noveno. La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha
que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de septiem-
bre de 1990, y podra ser prorrogada por das cursos académicos.

Décimo. La Comisión hará público, en los tablones de anuncios
del Rectorado de la Universidad, el boremo que utilizará para la
evaluación de las solicitudes presentadas.

Undécimo. Quedan facultadas las Direcciones Generales de
Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de
Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas
competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarios paro el
desarrollo de la presente Orden.

Duodécimo. Contra la presente Orden podrá interponerse Re-
curso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la
publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley
de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de
1956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo
de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Número de Comisiones de Servicio: 8
Departamento: E.U.I.T.A. (Centro Adscrito «Cortijo del Cuarto)
Area de conocimiento: Físico, Matemáticas, Química General, Biolo-
gía General
Número: 1; 1; 1; 1.

Departamento: Filología Españolo (Literatura Españolo)
Area de conocimiento: (Filología Españolo)
Número: 1

Departamento: Matemáticas Aplicadas (Huelva)
Area de conocimiento: Matemáticas Aplicadas
Número: 1

Departamento: Filología Griega y Latina
Area de conocimiento: Filología Latina
Número: 1

Departamento: Filología Griego y Latina
Area de conocimiento: Filología Griega
Número: 1

A N E X O II

Solicitud de Comisiones de Servicio para Profesores de Enseñanzas
Medios en los Universidades Andaluzas.

Datos del solicitante
Apellidos .....
Nombre .....
N.R.P. .... D.N.I. ....
Cotegoría .....
Centro de destino (curso 89/90) .....
Teléfono particular .....
Domicilio particular c/ ..... Localidad .....

Datos de la Universidad y Departamento/s solicitados
Universidad .....
Departamento y Area de Conocimiento .....
(En caso de solicitar más de uno, cumplimentor por orden de prefe-
rencia)
1º Departamento .....
Area de Conocimiento .....
2º Departamento .....
Area de Conocimiento .....
3º Departamento .....
Area de Conocimiento .....